

EV MOTORS

Martorell, 21 de mayo de 2025

EV MOTORS, S.A. (en adelante, “EV MOTORS” o la “Sociedad”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, pone a disposición del mercado la siguiente información:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad celebrado ayer acordó, al amparo de la autorización contenida en el acuerdo 11º de la Junta General de Accionistas celebrada en sesión de fecha 29 de julio de 2024, para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, la aprobación de un programa de recompra de acciones propias (en adelante también referido como “Programa de Recompra”) que se realizará en los términos que se indican a continuación:

1. Objetivo.

El Programa de Recompra tendrá como objetivo la compra de acciones para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de programas de opciones sobre acciones u otras asignaciones de acciones para los empleados, para miembros de los órganos de administración o supervisión de la Sociedad o de empresas pertenecientes o asociadas a su Grupo empresarial.

2. Número máximo de acciones e inversión máxima.

El número máximo de acciones que la Sociedad podrá adquirir al amparo del Programa de Recompra será de un máximo de 154.000 acciones propias representativas aproximadamente del 0,32% del capital social de la Sociedad a la fecha de esta comunicación.

Alternativamente, la inversión máxima que la Sociedad podrá destinar al Programa de Recompra asciende a un máximo de un millón de euros (1.000.000 €).

No obstante, lo anterior, la Sociedad no se compromete a adquirir el número máximo de acciones o a invertir el importe máximo a que se refiere el párrafo anterior, quedando facultada para adquirir las acciones al amparo del programa según las necesidades de satisfacción de las finalidades a que se refiere el apartado primero “Objetivo”.

3. Condiciones de precio y volumen.

Las acciones serán adquiridas por la Sociedad a precio de mercado, aplicando las condiciones de precio y volumen establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016 (en adelante, el “Reglamento Delegado”), en base a lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el Abuso de Mercado (en adelante también referido como “RAM”) y con sujeción a los términos autorizados por la Junta General de Accionistas de fecha 29 de julio de 2024.

En particular, en lo que se refiere al precio, la Sociedad no comprará acciones a un precio superior al más elevado de los siguientes:

- (i) el precio de la última operación independiente; o
- (ii) la demanda independiente más alta de ese momento en los centros de negociación donde se efectúe la compra. En lo que respecta al volumen de contratación, la Sociedad no comprará más del 25% del volumen medio diario de sus acciones en el centro de negociación en que se lleve a cabo la compra.

El volumen medio diario de las acciones de la Sociedad a los efectos del cómputo anterior tendrá como base el volumen medio diario negociado en los veinte (20) días de negociación anteriores a la fecha de cada compra.

No obstante, la sociedad no se compromete a adquirir el porcentaje máximo del volumen medio diario a que se refiere el párrafo anterior, quedando facultada, en consecuencia, para realizar adquisiciones de acciones por un volumen inferior al máximo indicado o, en su caso, a no realizarlas.

4. Plazo de duración.

El Programa de Recompra comenzará el 21 de mayo de 2025 y permanecerá vigente hasta el 21 de mayo de 2026.

No obstante, la Sociedad se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su fecha límite de vigencia, se hubiera cumplido su finalidad y, en particular, si la Sociedad hubiera adquirido al amparo de este el número de acciones, o acciones por un precio de adquisición que alcanzara el importe de la inversión máxima, o si concurriera cualquier otra circunstancia que así lo aconsejara o exigiera.

La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán debidamente comunicadas a BME Growth y a la CNMV, así como a través de la página web de la Sociedad, no más tarde del final de la séptima sesión diaria del mercado siguiente a la fecha de ejecución de las operaciones.

5. Ejecución.

El Programa de Recompra tendrá como gestor representante de la Sociedad a RENTA 4 Banco, S.A., quien realizará la compra de acciones propias en nombre de EV MOTORS, S.A. y tomará las decisiones de compra de manera independiente.

La Sociedad comunicará las operaciones de compra realizadas en ejecución del Programa de Recompra, así como cualquier modificación, interrupción o finalización del Programa de Recompra en los términos previstos en la normativa vigente, aplicando por analogía lo previsto en el artículo 5 del Reglamento de Abuso de Mercado y el Reglamento Delegado.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada mediante el presente documento ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

FOCUS ON NEXT FRONTIER S.L.U.
Consejera delegada de la Sociedad
Representada por D. Rafael Ruiz Rincón